

7. El día señalado para la presentación de los opositores y a la hora que oportunamente se fijará, serán reconocidos por una Junta de Médicos nombrada al efecto, que aplicará a los candidatos los cuadros, de inutilidades citados en el párrafo e) del artículo 3.º, en los términos que en el mismo se indican.

8. Sin necesidad de constituir Tribunal de pruebas psicotécnicas, los opositores declarados «útiles» serán sometidos por el personal de la Sección de Psicología y Psicotecnia de la Armada a una prueba general y otra específica; pruebas que, de momento, no tendrán más valor que el de iniciar la recogida de datos experimentales.

9. Los exámenes serán tres: Uno oral, otro escrito y un tercero práctico.

El ejercicio oral constará de dos grupos de temas, que se encuentran en el cuestionario aprobado por la resolución número 112/77 de esta Dirección de Enseñanza Naval («Diario Oficial» número 153). Ambos grupos se componen de quince temas.

El opositor extraerá de un bombo las bolas, que indicarán los temas a desarrollar en un tiempo máximo de quince minutos para cada tema.

Las bolas no se extraerán simultáneamente, sino la del segundo tema después de haber sido expuesto el primero.

El ejercicio escrito se compone, asimismo, de otros dos grupos de temas, veinte en cada uno. Este ejercicio consistirá en escribir sobre dos temas durante dos horas, como máximo.

Las bolas para estos dos temas se extraerán simultáneamente.

El ejercicio práctico consistirá en la realización de un tema extraído a la suerte, del grupo especial de veinte, que figura en el citado cuestionario.

10. Las calificaciones correspondientes a cada examen se harán con arreglo a la escala aprobada por Orden ministerial número 603/70 («Diario Oficial» número 208).

11. Terminado el último examen se cubrirán las plazas anunciadas por el orden obtenido al sumar las calificaciones de los exámenes parciales de los distintos opositores.

Para determinar dentro de cada grupo un orden de preferencia entre los concursantes, caso de que surjan desigualdades en las calificaciones de los ejercicios, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

- Posesión de recompensas militares.
- Mayor permanencia en las unidades de combate de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, y dentro de éstas, posibles destinos en primera línea.
- En igualdad de condiciones, el que ostente mayor empleo o categoría militar y, en su defecto, la mayor edad.

12. El hecho de aprobar alguno o varios ejercicios que constituyan la oposición sin llegar al término de los exámenes no otorgará derecho alguno para otra convocatoria.

13. Los opositores propuestos para ocupar plaza aportarán ante la Dirección de Enseñanza Naval, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación provisional de admitidos, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor a juicio de esta Dirección de Enseñanza Naval, no presentaren su documentación, o resulten falsos los datos anteriormente facilitados, verán anuladas todas sus actuaciones (sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad de su instancia), siendo atribuida su vacante a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición y como consecuencia de la referida anulación, tuviesen cabida en el número de plazas convocadas.

14. Los opositores que resulten admitidos serán nombrados Ayudantes Técnicos Sanitarios de segunda Alumnos (Sargentos) y efectuarán su presentación en la Escuela de Suboficiales de la Armada, en San Fernando (Cádiz), en la fecha que oportunamente se señale, en donde seguirán un periodo de adaptación militar, marinera y profesional de seis meses de duración, que se compondrá de dos partes trimestrales, una militar y marinera en la citada Escuela, y otro profesional, en hospital o dependencias de la Zona Marítima del Estrecho, designada por la Jefatura de Sanidad de dicha Zona Marítima.

15. Al terminar con aprovechamiento el cursillo y prácticas, y a propuesta de la Dirección de Enseñanza Naval, serán ascendidos a Ayudantes Técnicos Sanitarios de primera (Brigadas), escalafonándose con arreglo a la puntuación resultante de la nota obtenida en la oposición (afectada del coeficiente 2), y la nota promedio del cursillo en la Escuela de Suboficiales, afectada del coeficiente 1.

Los alumnos que no superen el referido periodo quedarán privados de la expresada categoría de Sargento que durante éste se les concedió y perderán todo derecho derivado de la oposición, sin perjuicio de que les sea de abono para el servicio militar el tiempo que hubieran permanecido como alumnos.

16. Se reserva el derecho a los actuales Sanitarios de la Armada, que en el futuro obtengan el título de Ayudantes Técnicos Sanitarios, a escalafonarse en el lugar que les corresponda, con arreglo a la antigüedad que ostenten en la Armada.

Madrid, 25 de enero de 1979.—P. D., el Director de Enseñanza Naval, Sabino Aranda de Carranza.

MODELO DE INSTANCIA SOLICITANDO TOMAR PARTE EN EL CONCURSO-OPOSICION PARA INGRESO EN LA SECCION DE SANIDAD DE LA ESCALA BASICA DEL CUERPO DE SUBOFICIALES DE LA ARMADA.

(Anverso)

(Póliza de 5,00 pesetas)

Excmo. Sr.:

Don (1) desea tomar parte en la convocatoria anunciada por Orden ministerial de fecha («Boletín Oficial del Estado» número) para ingresar en la Sección de Sanidad de la Escala Básica del Cuerpo de Suboficiales de la Armada, significándole que concurren en él las circunstancias siguientes:

Fecha de nacimiento de de 19....., natural de provincia de calle número hijo de don y de doña con residencia en provincia de calle número condición (2)

Ejército a que pertenece (3)
Empleo
Arma o Cuerpo
Procedencia (4)
Destino

Se halla en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario, carece de antecedentes penales y no ha sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado ni de ningún Centro Oficial de Enseñanza por fallo del Tribunal de Honor, ni se halla procesado ni declarado en rebeldía. Se encuentra en posesión de los beneficios de plaza de gracia por Orden ministerial de de de 19..... («Diario Oficial» número).

Acompaña justificante de haber abonado la cantidad de pesetas por derechos de matrícula y dos fotografías.

Caso de obtener plaza, se compromete a entregar en la Dirección de Enseñanza Naval la documentación que al dorso se detalla, dentro del plazo que fija el artículo 14 de la Orden ministerial de convocatoria.

Por lo expuesto, solicito de V. E. ser admitido a la oposición indicada

..... de de 1979.

(Firma del interesado)
(nombre y dos apellidos, legibles)

EXCMO. SR. CONTRALMIRANTE, DIRECTOR DE ENSEÑANZA NAVAL.—Cuartel General de la Armada.—Calle Montalbán, 2, Madrid-14.

(Reverso)

DOCUMENTOS QUE SE COMPROMETE A APORTAR CASO DE OBTENER PLAZA

- Certificado del acta de nacimiento, literal y no extracto.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.
- Copia legalizada del título exigido para la oposición que se solicita, o recibo del depósito que marca la ley para la expedición del mismo.
- Certificado de buena conducta. El personal en servicio en cualquiera de los tres Ejércitos sustituirá este documento por el informe de conducta de sus Jefes naturales.

Explicación de las llamadas

- Nombre y apellidos, con mayúsculas.
- Civil o militar.
- Marina, Ejército o Aviación.
- Profesional, provisional o de complemento.

5839

ORDEN de 27 de febrero de 1979 sobre actualización del programa de las pruebas de acceso a la Academia General del Aire.

La experiencia obtenida con las seis promociones que han seguido el sistema de selección y formación de Oficiales, puesto en práctica por aplicación de la Orden ministerial número 1752/1973, de 25 de junio («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 79), ha demostrado que, aun habiendo dado resultados satisfactorios hasta el momento, no cubre plenamente los objetivos que, en el futuro, deberá alcanzar la Oficialidad del Ejército del Aire.

En su consecuencia, y para dar cumplimiento al apartado 2.º de la disposición transitoria de la Orden ministerial número 496/1979, de fecha 6 de febrero («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», «Diario Oficial del Ejército del Aire» número 20), por la que se indica que próximamente se dictarán normas para la selección de aspirantes a la Academia General del Aire, manteniendo el espíritu del Decreto 528/1973, sobre la reforma de la Enseñanza Superior Militar para la formación de

Oficiales, se publica a continuación un esquema de las condiciones que se exigirán para el acceso a la Academia General del Aire sin perjuicio de que las mismas se concreten en la próxima convocatoria que oportunamente se publicará.

Con esta modificación en el sistema de selección para ingreso en la Academia General del Aire se persigue una formación integral completa, una mejor especialización y una menor edad en los futuros Oficiales.

Condiciones para apositar

1. Español; varón.
2. Capacidad académica legal para poder matricularse en C. O. U.
3. Consentimiento del padre, madre o tutor para los aspirantes menores de edad.
4. No haber cumplido veinte años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la convocatoria.
5. Soltero o viudo sin hijos.
6. Acreditar buena conducta moral y social.
7. No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza por falta de disciplina.
8. Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

1. Examen de selección previa

Para el acceso a la Academia General del Aire se realizarán las siguientes pruebas:

- 1.1. Reconocimiento Facultativo.
- 1.2. Aptitud física.
- 1.3. Psicotecnia.
- 1.4. Idioma (inglés o francés).
- 1.5. Nivel cultural.

Prueba 1.1: Reconocimiento facultativo.—Se aplicarán las «Normas» médicas para el examen psicofísico y calificaciones médicas del personal del Ejército del Aire», aprobadas por Orden ministerial número 1632/1965, de 22 de julio («Boletín Oficial del Ministerio del Aire», número 89).

Prueba 1.2: Aptitud física.—Se aplicarán las exigidas en la Orden ministerial número 496/1979, de fecha 6 de febrero («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa. Diario Oficial del Ejército del Aire» núm. 20).

Prueba 1.3: Psicotecnia.—Estará encaminada a la clasificación psicotécnica de los aspirantes por su capacidad intelectual y será objeto de calificación en puntuaciones tipificadas.

Prueba 1.4: Idioma (inglés o francés).—Consistirá en la realización de un «test» gramatical sin diccionario.

Prueba 1.5.: Nivel cultural.—Consistirá en la contestación a un formulario de preguntas sobre materias del vigente plan de estudios del BUP. Se considerarán materias básicas, además de las correspondientes al BUP las optativas siguientes:

- Lengua española y Literatura.
- Matemáticas.
- Física y Química.

Las pruebas 1.1 y 1.2 serán eliminatorias. Las pruebas 1.3, 1.4 y 1.5, serán selectivas, confeccionándose la lista de aspirantes con las calificaciones obtenidas y por orden decreciente de puntuación.

2. Curso de selección

2.1. Los aspirantes que cubran el número de plazas convocadas asistirán a un curso de selección, cuya duración será la comprendida entre los meses de septiembre a julio del siguiente año.

2.2. Durante este curso escolar los aspirantes realizarán la preparación para la obtención del COU, desarrollarán disciplinas militares y la correspondiente formación física, así como pruebas de vuelo para la selección de Arma o Cuerpo, a las que asistirán aquellos que reuniendo las condiciones precisas, no hubiesen elegido voluntariamente la Escala de Tropas y Servicios o el Cuerpo de Intendencia.

2.3. La elección de los aspirantes para la Escala del Aire se realizará en base a las notas de habilidad obtenidas en las pruebas de vuelo especificadas en el apartado 2.2, primando la juventud.

2.4. Las plazas fijadas para la Escala de Tropas y Servicios y Cuerpo de Intendencia se cubrirán por razones físicas, de voluntariedad o una menor habilidad en las pruebas de vuelo.

2.5. Entre los aspirantes que hayan aprobado el COU, la selección definitiva para ingreso en la Academia General del Aire, se hará por nota ponderada de aptitud militar, formación científica, aptitud física y menor edad.

2.6. Los aspirantes que no hubieran obtenido la calificación de «apto» para el COU en la primera convocatoria, podrán examinarse en el mismo Centro en la segunda.

2.7. Los eliminados para ingreso en la Academia les será de abono el tiempo de permanencia en el Centro, a efectos del cumplimiento del Servicio Militar.

2.8. Los no seleccionados definitivamente podrán presentarse a las siguientes convocatorias, siempre que cumplan los requisitos que se exijan para las mismas, teniendo además opción preferencial para las de pilotos de complemento que se anuncien.

3. Curso básico

En la Academia General del Aire (San Javier, Murcia) se realizarán los cursos primero, segundo y tercero, básicos, durante los que se impartirán, además de las profesionales, disciplinas elegidas de los primeros cursos de Universidad.

4. Cursos de especialización

4.1. En el cuarto curso de la Academia General del Aire se empezará la especialización para los componentes de la Escala del Aire, Escala de Tropas y Servicios y Cuerpo de Intendencia.

4.2. Al finalizar el cuarto curso serán promovidos a Tenientes, con el que ingresarán en la Escala del Arma o Cuerpo, escalafonándose definitivamente detrás del último de los que figuren en dicho empleo.

4.3. Quinto curso de especialización:

4.3.1. Para los del Arma de Aviación (Escala del Aire), este curso constará de dos partes:

Primera. Tres meses, aproximadamente, en la Escuelas de Reactores, de Transportes y en la de Helicópteros, según la aptitud que hayan obtenido.

Segunda. El resto del tiempo hasta completar el curso escolar en las unidades que se determinen para adquirir el grado de especialización necesario.

4.3.2. Los del Arma de Aviación (Escala de Tropas y Servicios) y Cuerpo de Intendencia realizarán cursos y prácticas relacionados con sus especialidades, con una duración equivalente a un curso escolar.

Madrid, 27 de febrero de 1979.—Por delegación, el General Jefe del Estado Mayor del Aire, Emiliano J. Alfaro Arregui.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

6840

ORDEN de 24 de febrero de 1979 por la que se convocan pruebas para la provisión de 1.672 plazas del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en las plantillas fijadas en el Real Decreto-ley 25/1977, y en el Real Decreto-ley 6/1979 del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, procede convocar pruebas selectivas para su provisión, conforme a lo establecido en la Ley General de Educación, Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, en lo que resulte aplicable del Real Decreto 22/1977, de 30 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril), en la Ley 70/1978, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero) y Real Decreto 161/1977, de 21 de enero.

En su virtud, este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto convocar la provisión de 1.672 plazas del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, de las 836 plazas corresponden a concurso-oposición y 836 plazas a concurso de méritos entre Profesores Agregados de Bachillerato.

Bases de la convocatoria

I. SISTEMA SELECTIVO Y DISTRIBUCIÓN DE VACANTES

Las plazas convocadas se distribuirán por asignaturas y turnos en la forma que se indica a continuación:

a) Turno de concurso-oposición libre.

Cuatrocientas dieciocho plazas, para el turno de concurso-oposición libre, que constará de las fases de concurso, oposición y prácticas. La distribución por asignaturas será:

Filosofía	44	Física y Química	49
Griego	40	Ciencias Naturales	49
Latín	40	Dibujo	47
Lengua y Literatura	24	Francés	47
Geografía e Historia	14	Inglés	47
Matemáticas	17		

b) Turno de concurso-oposición restringido.

Cuatrocientas dieciocho plazas, para el turno de concurso-oposición restringido, que constará, igualmente, de las fases de concurso, oposición y prácticas. La distribución por asignaturas será:

Filosofía	44	Física y Química	49
Griego	40	Ciencias Naturales	49
Latín	40	Dibujo	47
Lengua y Literatura	24	Francés	47
Geografía e Historia	14	Inglés	47
Matemáticas	17		

Las plazas convocadas a estos dos turnos serán acumulables entre sí.